



*Zapopan en tiempos de pandemia  
Fotografía: Coordinación de Análisis  
Estratégico y Comunicación*

REGLAS DE OPERACIÓN "ZAPOPAN EXTREMO TOUR" EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de  
**Zapopan**

**Ciudad  
de los niños**

2020

# Reglas de Operación

ZAPOPAN EXTREMO TOUR

# Índice

<b>1.- Fundamentación y motivación jurídica .....</b>	<b>3</b>
<b>2.- Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>3.- Descripción básica del programa .....</b>	<b>5</b>
<b>3.1.- Nombre del programa .....</b>	<b>5</b>
<b>3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.....</b>	<b>5</b>
<b>3.3 Alineación con el Plan Municipal, Zapopan de desarrollo:.....</b>	<b>5</b>
<b>3.4 Dependencia responsable.....</b>	<b>5</b>
<b>3.5 Dirección general responsable .....</b>	<b>5</b>
<b>3.6 Tipo de programa .....</b>	<b>5</b>
<b>3.7 Presupuesto a Ejercer .....</b>	<b>5</b>
<b>4.- Objetivos .....</b>	<b>6</b>
<b>4.1 Objetivo General .....</b>	<b>6</b>
<b>4.2 Objetivo específico .....</b>	<b>6</b>
<b>5.- Mecanismos de operación.....</b>	<b>6</b>
<b>5.1 Cobertura .....</b>	<b>6</b>
<b>5.2 Población objetivo.....</b>	<b>6</b>
<b>5.3 Etapas en la ejecución .....</b>	<b>6</b>
<b>5.3.1 Organización y planeación de eventos .....</b>	<b>6</b>
<b>5.3.2 Recepción de proyectos.....</b>	<b>7</b>
<b>5.4 Temporalidad.....</b>	<b>7</b>
<b>5.6 Tipo de beneficios .....</b>	<b>7</b>
<b>5.7 Monto de beneficios.....</b>	<b>7</b>
<b>6.- Beneficiarios .....</b>	<b>8</b>
<b>6.1 Mecanismos para selección de perfiles .....</b>	<b>8</b>
<b>6.2 Mecanismo de entrega del beneficio.....</b>	<b>8</b>
<b>6.3 Mecanismos de comprobación.....</b>	<b>9</b>
<b>7.- Criterios de elegibilidad y requisitos .....</b>	<b>9</b>
<b>8.- Derechos y obligaciones .....</b>	<b>9</b>
<b>8.1 Derechos.....</b>	<b>9</b>
<b>8.2 Obligaciones.....</b>	<b>9</b>

<b>9.- Transparencia, difusión y rendición de cuentas</b> .....	10
<b>9.1 Difusión</b> .....	10
<b>9.2 Quejas y Denuncias</b> .....	10
<b>10. Padrón de Beneficiarios</b> .....	10
<b>11. Anexos</b> .....	10
<b>11.1 Anexo 1 (De las condiciones)</b> .....	11
<b>11.2 Anexo 2 (De la carta compromiso)</b> .....	11

## **1.- Fundamentación y motivación jurídica**

Sandra G. Vizcaíno Meza, Coordinadora General de Construcción de Comunidad, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 42 y 44 de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Artículo 45 fracción VI, 50, 51 fracciones I, II, IX a XII, XIV, XVII, XVIII, XX a XXIII, XXV, XXVII, XXXII al XXXV, XXXVII, XXXIX y LVI, 56, 57 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Artículo 8, 9, 15 fracción VII, X, XII, 17, 27, 27 Bis y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

Que los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco faculta a los Ayuntamientos para expedir sus disposiciones administrativas que regulen asuntos de su competencia.

Que el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco dispone el contenido que deberán tener las reglas de operación de los programas municipales, así como el plazo para su elaboración.

## **2.- Introducción**

Es sabido que en todas las ramas del saber los modelos están hechos para ser rebasados, falseados o incluso, en caso de continuar, mejorados. En los modelos sociales, menormente sin leyes naturales, las definiciones rebotan ante cada momento de la historia. Los constructos sociales reafirman que las cosas no siempre serán las mismas, dichosos quienes sostengan posturas socio históricas, pues prevenidos del devenir, innovan, agrandan los círculos definatorios con nuevos integrantes para sus líneas.

Desde la academia se lanzan medios para reconvertir la realidad, de esto y aquello hay que moverle, como el hada con la barita; a los ojos del académico suele entrar más luz, da amplitud y categorizan lo visible. Quién no podría conocer a dos o tres jóvenes, cuyos quehaceres y actividades difieren como la luna y el sol. Uno, siente que la existencia es fría

y dura; el otro, recurre a los placeres más deleitables. Vivamos con las diversidades, incluso cuando ambos vivan en el mismo espacio.

Según el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, el municipio de Zapopan está constituido en un 50% por personas menores de 25 años, esto supone un enorme capital humano y un gran potencial de desarrollo. En contraparte se reporta que un 29.8% de los jóvenes entre 15 y 17 años no asisten a la escuela, mientras que para el rango de 18 a 24, no lo hace un 60% de la población en este grupo de edad. Con dicha información reaviva el sentido anterior, es decir, ser joven funciona sí y únicamente como una condición que se vive desde la humanidad, cuya humanidad permite desenvolver y desarrollar, no siempre con el libre albedrío absoluto.

Como hemos seguido la línea, entenderemos “juventud” como juventudes. Las razones, que se aportan desde la academia son tres. La primera entiende que al hablar de juventud, se habla desde el panorama occidental, que ha supuesto la exclusión del sexo femenino; otro, pelea o batalla con la edad, pues, el malentendido este sigue costando exclusiones; finalmente, no existía un vocablo que pudiera abarcar la gran diversidad, hasta el uso de juventudes, en plural.

Del entendido anterior, la pluralidad de las juventudes es un hecho visible, estas piensan, viven e interactúan con las instituciones de manera singular, a saber, la juventud es una condición en la que se puede caer o no, estar o no; Peter Pan es el hipérbole de esto.

La misma forma cultural atrapa como vorágine, las formas simbólicas se fijan desde el interior y no hay paso para salir; las y los jóvenes, entre otros grupos, han tenido la tarea de meterse, inmiscuirse con los significados, se mezclan, cuan nuevo batido. Nuevos grupos se forman dentro del grupo, como picos que derrumban la hegemonía central. Las y los jóvenes evocan y generan una nueva adaptación, resistencia y solución a sus ambientes distintos. La redefinición de los significados predomina, los pupilos se refugian en cuanto que las nuevas coyunturas dan en momentos del terreno a precisas y exquisitas nuevos grupos de jóvenes. Estos ávidos de construir símbolos que congenien con ellas y ellos y lo que las oportunidades o la vida misma ha puesto en el tren. De aquí el término de subculturas, aparecido por vez primera en 1947 en letra de Milton Gordon.

### **3.- Descripción básica del programa**

El programa Zapopan Extremo Tour tiene como objetivo impulsar a las diversas subculturas del Municipio de Zapopan para promover su diversidad, apropiación de espacios públicos del Municipio de Zapopan y promover las diferentes expresiones deportivas alternativas y ecoturismo.

El programa cuenta con distintas actividades culturales, recreativas y/o sociales. En síntesis, es un espacio donde las y los jóvenes de 12 a 29 años pueden desarrollar sus comunidades y expresiones alternativas.

#### **3.1.- Nombre del programa**

Zapopan Extremo Tour

#### **3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033**

#### **3.3 Alineación con el Plan Municipal, Zapopan de desarrollo:**

#### **3.4 Dependencia responsable**

El programa Zapopan Extremo Tour pertenece al Ayuntamiento del Municipio de Zapopan bajo la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

#### **3.5 Dirección general responsable**

Zapopan Extremo Tour es un programa a cargo del Instituto Municipal de la Juventud Zapopan, Jalisco.

#### **3.6 Tipo de programa**

Apoyos en especie.

#### **3.7 Presupuesto a Ejercer**

*\$175,160.00 (Ciento setenta y cinco mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N)*

## **4.- Objetivos**

### **4.1 Objetivo General**

Organizar e incentivar las actividades al aire libre y los deportes extremos entre las y los jóvenes del Municipio de Zapopan, así como lograr la apropiación de los espacios públicos del municipio por las y los jóvenes.

Asimismo, apoyar a las diversas subculturas con vinculación y generación de espacios para expresión de las mismas.

### **4.2 Objetivo específico**

Organizar, diseñar, gestionar y ejecutar acciones para promover y lograr la apropiación de los espacios del municipio de Zapopan, así como impulsar los deportes "extremos" y actividades al aire libre entre las y los jóvenes de Zapopan.

## **5.- Mecanismos de operación**

### **5.1 Cobertura**

Municipio de Zapopan, Jalisco.

### **5.2 Población objetivo**

Las y los jóvenes de 12 a 29 años que habiten en el Municipio de Zapopan que se encuentren interesados en actividades alternativas de manera individual o colectiva.

### **5.3 Etapas en la ejecución**

#### **5.3.1 Organización y planeación de eventos**

- I. Recepción de proyecto / planeación de proyecto
- II. Estudio y análisis del proyecto
- III. Reunión de planeación con involucrados
- IV. Visita de campo al lugar donde se desarrollarán las actividades
- V. Elaboración de oficios a autoridades
- VI. Implementación y/o evento



### **5.3.2 Recepción de proyectos**

- I. Identificar necesidad / planeación de proyecto
- II. Estudio y análisis del proyecto
- III. Reunión de planeación con involucrados
- IV. Visita de campo al lugar donde se desarrollarán las actividades
- V. Elaboración de oficios a autoridades
- VI. Implementación y/o evento.

### **5.4 Temporalidad**

De acuerdo con el evento

### **5.5 Características de los benéficos**

Actividades de acuerdo al evento, en donde todas las y los jóvenes de 12 a 29 años pueden participar y utilizar los espacios brindados.

### **5.6 Tipo de beneficios**

Gestión e implementación

### **5.7 Monto de beneficios**

a) Gestión y obtención de espacios para las y los jóvenes zapopanos de las diversas subculturas, en donde podrán realizar las siguientes actividades:

1. Deportes extremos (Skateboard, BMX, Parkour, E-Sports, Breakdance;
2. Actividades culturales (Danza, Arte urbano, microteatro, cosplay, idiomas, Stand Up).
3. Actividades sociales (Clubes, Meet ups, talleres y exhibiciones de sus diferentes puntos de interés y diferenciación);
4. Actividades recreativas (actividades lúdicas y deportivas, con la finalidad de fomentar el sano esparcimiento e integración entre comunidades y sociedad).

## **6.- Beneficiarios**

### **6.1 Mecanismos para selección de perfiles**

- I. El Instituto Municipal de la Juventud Zapopan, Jalisco apoyará a las y los jóvenes zapopanos de las diversas subculturas para realizar actividades de deporte extremo, culturales, sociales y recreativas.
- II. Para otorgar el apoyo de los eventos, el Instituto Municipal de la Juventud Zapopan, Jalisco analizará y determinará la factibilidad del evento, considerando los siguientes criterios:
  - a) Lugar del evento;
  - b) Fecha del evento;
  - c) Horario del evento;
  - d) Número aproximado de personas;
  - e) Medidas de seguridad;
  - f) Reglamento a considerar y;
  - g) Los demás criterios que se consideren elementales.
- III. El Instituto Municipal de la Juventud Zapopan, Jalisco tendrá siete días hábiles para dar contestación, emitiendo una respuesta afirmativa o negativa.
- IV. En caso de que la respuesta sea negativa, se deberá de mencionar y describir los motivos por los cuales no es factible realizar el evento.

### **6.2 Mecanismo de entrega del beneficio**

- I. Una vez que el Instituto Municipal de la Juventud Zapopan, Jalisco haya emitido una respuesta en sentido afirmativa, el encargado del programa deberá notificar a las o los beneficiarios vía correo electrónico.
- II.- Las y los beneficiarios del apoyo en cualquier evento deberán de cumplir con todas las condiciones mencionadas en el anexo 1 *de estas Reglas de Operación*. Si por cualquier circunstancia no se cumple con dichas condiciones, el apoyo no podrá ser efectuado.

### **6.3 Mecanismos de comprobación**

Las o los beneficiarios, deberá llenar y firmar la carta de compromiso (*Anexo 2*) por lo menos con 3 días hábiles de anticipación a la realización del evento, la misma deberá ser firmada por la o el encargado del programa para constar que ambas partes están cumpliendo con sus respectivos compromisos.

### **7.- Criterios de elegibilidad y requisitos**

Al ser beneficiario queda por entendido que aceptan las condiciones mencionadas en el anexo 1 al igual que las *Reglas de Operación*.

### **8.- Derechos y obligaciones**

#### **8.1 Derechos**

I. Las y los beneficiarios tienen derecho a participar y disfrutar de los eventos organizados por Zapopan Extremo Tour.

II. Las y los beneficiarios tienen derecho de solicitar los apoyos y gestiones realizadas por Zapopan Extremo Tour.

#### **8.2 Obligaciones**

I. La participación en el evento implica la aceptación de sus condiciones. En este sentido, la interpretación de las mismas corresponderá a la o el encargado del Zapopan Extremo Tour, quien está facultado para resolver cualquier situación no contemplada en las mencionadas condiciones.

II. Participar de manera respetuosa durante el desarrollo de los eventos.

III. No discriminar por ningún motivo (raza, género, orientación sexual, condición social, etcétera) a otro u otros participantes.

IV. Firmar la carta compromiso en donde aceptan las condiciones, la cual se deberá entregar y firmar el día del evento a la entrada de este.

V. En caso de que las o los participantes no cumplan con los requisitos y los compromisos mencionados en estas reglas de operación, no podrán participar en los eventos.

## **9.- Transparencia, difusión y rendición de cuentas**

### **9.1 Difusión**

Estas Reglas de Operación, estarán publicadas en la Gaceta Municipal o en los medios electrónicos que el Ayuntamiento de Zapopan utilice, mismas que se encuentran disponibles en: <https://www.zapopan.gob.mx/v3/normatividad/gacetas-municipales>

Para conocer los servicios que ofrece este programa así como los demás que están a cargo de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, sus órganos administrativos, conforme lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Zapopan.

### **9.2 Quejas y Denuncias**

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa son atendidas por la o el encargado del programa, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La o el encargado de programa en apego a los lineamientos y criterios que determine, desplegará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias y la ciudadanía en general.

## **10. Padrón de Beneficiarios**

El sistema de información Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que contiene la información de todos los beneficiarios (personas, instituciones, organizaciones, ayuntamientos, etc.) de los programas gubernamentales, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal. La generación y actualización de los padrones de beneficiarios se realizará de acuerdo con los “Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco”.

## **11. Anexos**

## 11.1 Anexo 1 (De las condiciones)

### **Condiciones generales que se deben de cumplir para la realización de eventos de Zapopan Extremo Tour**

1. Contar con autorización previa por escrito para la realización del evento, tanto del lugar donde se realizará como de las autoridades correspondientes según sea el caso.
2. Contar con desglose de actividades por escrito, incluyendo horarios de realización.
3. Realizar visita previa al lugar para evaluar condiciones y roles de los involucrados en el evento.
4. Firmar carta compromiso entre organizadores y encargado del programa Zapopan Extremo Tour y/o responsable del Instituto Municipal de la Juventud Zapopan, Jalisco.
5. Informar de cualquier cambio o situación de importancia a la brevedad posible a la o el encargado del programa y/o responsable del Instituto Municipal de la Juventud Zapopan, Jalisco.

## 11.2 Anexo 2 (De la carta compromiso)

Zapopan, Jalisco a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

### **CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN**

En virtud que este Instituto a través del Programa “ZAPOPAN EXTREMO TOUR” ha tenido a bien autorizar el apoyo para su participación en el evento denominado “\_\_\_\_\_”, y atendiendo a nuestra misión institucional, es nuestro deber informarle que su participación queda condicionada al cumplimiento de las siguientes normas y cláusulas:

1.- Nombrar a un representante de su organización quien será el único enlace directo con el Instituto Municipal de la Juventud de Zapopan, Jalisco y/o Encargado del Programa y deberá dar seguimiento puntual a todo lo relativo a la participación en el evento en cuestión.

2.- Proporcionar atención amplia y oportuna a las solicitudes de información que se deriven de la participación en el evento.

3.- En caso de que el evento cuente con artículos o productos promocionales y estos producto(s) a promocionar impliquen degustación, esta deberá realizarse con estricto manejo higiénico.

4.- Cumplir con las normas descritas en las autorizaciones municipales, así como con las indicaciones que el (la) representante del Instituto Municipal de la Juventud de Zapopan, Jalisco hagan al responsable de su organización durante el desarrollo del evento.

5.-La Organización \_\_\_\_\_ se compromete y asegura su participación física en el evento denominado “ \_\_\_\_\_ ” a realizarse del \_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso, reuniéndose con el (la) representante del Instituto Municipal de la Juventud de Zapopan, Jalisco el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_, en un horario de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ horas en el recinto denominado “ \_\_\_\_\_ ” ubicado en \_\_\_\_\_ en “ \_\_\_\_\_ ” para realizar el montaje.

6.- Queda estrictamente prohibido compartir, ceder ó subarrendar los espacios designados por el Instituto Municipal de la Juventud de Zapopan, Jalisco para la participación de cada ORGANIZACIÓN, COLECTIVO Y/O PERSONA FÍSICA, así, como abandonar los espacios antes de la clausura del evento.

7.-Las demás aplicables a los ordenamientos federales, estatales y municipales.

De incumplir con la cláusula 5 y/o 6, se sancionará a la ORGANIZACIÓN participante solicitando el retiro del apoyo y cancelación del evento. Asimismo no se le podrá apoyar en futuros eventos por parte de este Instituto Municipal de la Juventud de Zapopan, Jalisco y Programa.

**Acepto Condiciones**

**Nombre y Firma del Representante de la Organización**

**Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro**

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Miguel Sainz Loyola

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página [www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/](http://www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/)